



Ayuntamiento de San Fulgencio

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL VIGENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

REUNIDOS

De una parte, **D. José Sampere Ballester**, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2021.

Y **D. Fernando Tuero Del Valle**, Secretario accidental del **AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO**, actuando a los efectos de fe pública.

Y de otra, **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2021.

Y **D. Santiago Romero Portilla**, Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**, actuando a los efectos de fe pública.

Ambos en uso de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local, en concreto el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL- en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

EXPONEN

I. Que corresponde a los Ayuntamientos la selección de los funcionarios interinos mediante procedimientos ágiles que respeten los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a través de la constitución de Bolsas de trabajo vinculadas al desarrollo de las ofertas de ocupación pública.

II. Que, sin embargo, la congelación de las ofertas de ocupación y las consiguientes convocatorias, impuesta en los últimos años por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como los procesos generalizados de jubilación anticipada, han acentuado la necesidad de realizar contrataciones temporales de personal interino por motivos de urgencia y necesidad.

III. Que el Ayuntamiento de San Fulgencio tiene constituida una Bolsa de Agentes de Policía Local a tal efecto, por turno libre, que podría utilizarse de forma inmediata por el Ayuntamiento de Torrevieja garantizando éste último en su disposición los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Ayuntamiento de San Fulgencio

Plaza de la Constitución, 26, San Fulgencio. 03177 Alacant/Alicante. Tfno. 96 679 42 01.

José Sampere Ballester (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 21/07/2021
HASH: 066b116652cfe14aa075bc73cbbd2718

Fernando Tuero del Valle (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 21/07/2021
HASH: 124153a35078a10a08cddcf699a6f93



Cód. Validación: 559ZGAW6M57AQ63LZ3YKFZ6 | Verificación: <https://sanfulgencio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Cód. Validación: XKLJUGZCRP6FZNSQGHHRH3HM | Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Ayuntamiento de San Fulgencio

IV. En relación con lo anterior, tanto los artículos 140 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, como en el ámbito local, el artículo 55 de la LRBRL, en cuanto a las relaciones interadministrativas, establecen el deber de las administraciones públicas de prestar la colaboración y asistencia que otras Administraciones pudieran precisar para el cumplimiento de sus tareas, incluyendo para ello, la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

V. Que la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales en la Comunidad Valenciana establece, en su artículo 36, que los municipios podrán reforzar temporalmente sus plantillas de Policía Local, mediante convenios de colaboración con otros municipios, para que policías locales de un Ayuntamiento puedan actuar por tiempo determinado, en otro municipio y bajo la autoridad de los órganos competentes de éste, prestación que debe ser aceptada voluntariamente por las personas afectadas.

VI. Que, en el proceso de contratación de personal derivado de la firma de éste convenio, se llevarán a cabo de manera escrupulosa los mandatos preceptuados en el artículo 41 bis y Disposición Transitoria Decimocuarta de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, y se recabará, ante todo, la autorización preceptiva de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Por todo ello, ambos Ayuntamientos se reconocen recíprocamente capacitados y legitimados para la firma del presente convenio y, en su virtud, subscriben el mismo de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente convenio la colaboración entre los dos Ayuntamientos en la selección de personal temporal para su posterior nombramiento interino con la categoría de agente. En este sentido, el Ayuntamiento de Torrevieja podrá utilizar la mencionada Bolsa constituida por el Ayuntamiento de San Fulgencio, que se acompaña al presente convenio como Anexo I.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes.

La persona o personas de la Bolsa de empleo objeto de este convenio que se ceda/cedan al Ayuntamiento de Torrevieja, será seleccionada por el Ayuntamiento de San Fulgencio siguiendo el orden de prelación de la referida Bolsa de empleo y la cesión será voluntaria para la persona de la Bolsa. Si el candidato designado no aceptase ser cedido al Ayuntamiento de Torrevieja, mantendrá su derecho y número de orden en la Bolsa del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Ayuntamiento de San Fulgencio

Plaza de la Constitución, 26, San Fulgencio. 03177 Alacant/Alicante. Tfno. 96 679 42 01.



Cód. Validación: 569ZGAW6M5Z7AQGG63LZ3YKZFZ6 | Verificación: <https://sanfulgencio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Cód. Validación: XKLMLJ6ZCRP6FZNSGGRH3HM | Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Ayuntamiento de San Fulgencio

El Ayuntamiento de Torrevieja efectuará la contratación o nombramiento de la persona cedida, comunicando dicha contratación o nombramiento al Ayuntamiento de San Fulgencio. Serán de cuenta del Ayuntamiento de Torrevieja todos los gastos derivados de retribuciones, Seguridad Social, etc. y cualquier otro o responsabilidad que derive de la misma.

El nombramiento se efectuará de forma correlativa siguiendo el orden de prelación a partir del inicio de la Bolsa, con la salvaguarda prevista en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana en lo relativo a los porcentajes legales de personal femenino en las plantillas, exigiéndose en todo caso que los candidato o candidatas hayan superado la nota de aprobado en la citada Bolsa.

En caso de que el Ayuntamiento de San Fulgencio tuviera necesidad de cubrir algún puesto con personas de la Bolsa de empleo objeto de este convenio, lo comunicará al Ayuntamiento de Torrevieja y a la persona cedida por si estuviera interesada en el mismo. De ser así, esta persona tendría preferencia sobre cualquier otra de la Bolsa, debiendo el Ayuntamiento de Torrevieja aceptar la voluntad de la persona cedida y consentir el regreso de ésta a San Fulgencio.

En este caso, el Ayuntamiento de San Fulgencio, si fuese posible, cederá otra persona de la Bolsa, seleccionada siguiendo el orden de prelación de ésta.

TERCERA. Coste del convenio.

El presente Convenio de Colaboración no supone gasto alguno para los ayuntamientos firmantes, sin perjuicio de los derivados de las retribuciones, costes de seguridad social y otros ligados a la contratación o nombramiento, que serán de cuenta del Ayuntamiento de Torrevieja.

CUARTA. Duración del Convenio

La duración del presente Convenio será por el tiempo imprescindible hasta que el Ayuntamiento de Torrevieja cubra el puesto de trabajo que ocupará la persona cedida, por cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente o hasta que dicho Ayuntamiento lo considere oportuno, pudiendo ser objeto de prórroga hasta el plazo máximo de cuatro (4) años, establecido en el art.49 de la Ley 40/2015 de RJSP.

QUINTA. Extinción del Convenio

El convenio se extinguirá por vencimiento de los plazos previstos en la Cláusula Cuarta o por decisión de cualquiera de las partes debidamente fundamentada, previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes.

Finalizado el convenio, la persona cedida volverá a formar parte de la Bolsa de empleo del Ayuntamiento de San Fulgencio, en el lugar que estaba antes de ser cedida.

Ayuntamiento de San Fulgencio

Plaza de la Constitución, 26, San Fulgencio. 03177 Alacant/Alicante. Tfno. 96 679 42 01.



Cód. Validación: 559ZGAW6M5Z7AQ63LZ3YKFZ6 | Verificación: <https://sanfulgencio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Cód. Validación: XKLMLJ6ZCRP6FZNSCGHRH3HM | Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Ayuntamiento de San Fulgencio

Así mismo, quedará extinguido el presente convenio si finalizara el período de vigencia de la Bolsa de ocupación objeto del presente convenio o fuera sustituida por una nueva en el Ayuntamiento de San Fulgencio.

SEXTA. Tratamiento de datos personales.

Para el cumplimiento de este convenio, el Ayuntamiento de San Fulgencio deberá ceder al Ayuntamiento de Torrevieja los datos personales del aspirante incluido en la Bolsa. La cesión de estos datos exigirá el consentimiento expreso por parte del mismo, que deberá firmar el consentimiento en el modelo que se habilite al efecto.

El Ayuntamiento de Torrevieja será el Responsable del Tratamiento de los datos personales recibidos en aplicación de este convenio, manifestando con la firma del mismo el obligado cumplimiento de la normativa vigente en esta materia y, en especial,

- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; y
- El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)



Cód. Validación: 559ZGAW6M527ACG63LZ3YKfZ6 | Verificación: <https://sanfulgencio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Cód. Validación: XKLMJ6ZCRPP6FZNZSGGHRH3HM | Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Ayuntamiento de San Fulgencio

Plaza de la Constitución, 26, San Fulgencio. 03177 Alacant/Alicante. Tfno. 96 679 42 01.



Ayuntamiento de San Fulgencio

ANEXO CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES AL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

OBJETO DE LA SOLICITUD

Estimado/a Sr./Sra.:

El Ayuntamiento de San Fulgencio mantiene una Bolsa de Agentes de la Policía Local, de la que Vd. forma parte. Se le informa que se ha recibido solicitud del Ayuntamiento de Torrevieja para utilizarla, previa suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración.

En caso de que Vd. estuviera interesado/a en optar a alguno de los puestos ofrecidos en el Ayuntamiento de Torrevieja, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, es necesario que exprese su consentimiento mediante la firma de este documento para la comunicación de sus datos a la otra entidad local

CONSENTIMIENTO: El/la firmante del presente documento manifiesta con su firma su consentimiento libre, expreso, específico, inequívoco e informado para el tratamiento y cesión de sus datos personales al Ayuntamiento de Torrevieja, así como su conformidad para que se inicie proceso de nombramiento.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). El **responsable del tratamiento** de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de San Fulgencio con domicilio en Plaza de la Constitución, 26, 03177, San Fulgencio (Alicante). La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la **gestión de solicitudes de contratación por terceros**. La **Legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y consentimiento de las personas interesadas. El Ayuntamiento que recibe los datos será el responsable del tratamiento de sus datos personales en su ámbito de actuación. Los Derechos que Vd. como persona interesada ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado que los podrá ejercitar a través del siguiente e-mail: ayuntamientodatos@aytcsanfulgencio.es

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

-

Ayuntamiento de San Fulgencio

Plaza de la Constitución, 26, San Fulgencio. 03177 Alacant/Alicante. Tfno. 96 679 42 01.



Cód. Validación: 559ZGAW6M57AQGG63LZ3YKFZ6 | Verificación: <https://sanfulgencio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Cód. Validación: XKLMLJ6ZCRPP6FZNSCGHRH3HM | Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Ayuntamiento de San Fulgencio

CANDIDATO/A BOLSA DE TRABAJO DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL			N.º
ORDEN: _____			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	

FECHA Y FIRMA
<p>Así mismo, la firma del presente documento supone la aceptación del llamamiento de la Bolsa de Trabajo de Agentes de la Policía Local, conforme se regula en las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Fulgencio, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021.</p> <p>El Ayuntamiento de Torrevieja, recibido este documento, iniciará expediente de nombramiento interino de puesto de trabajo con la categoría de Agentes de la Policía Local, Escala de Admón. Especial, subescala básica, clase Policía Local, grupo/subgrupo C1.</p> <p>En San Fulgencio, a _____ de _____ de 20____.</p> <p>El/la solicitante,</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO</p>



Cód. Validación: 559ZGAW6M45Z7AQ631.Z3Y/KFZ6 | Verificación: <https://sanfulgencio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Cód. Validación: XKLMLJ6ZCRPP6FZNSCGHRH3HM | Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

Ayuntamiento de San Fulgencio

Plaza de la Constitución, 26, San Fulgencio. 03177 Alacant/Alicante. Tfno. 96 679 42 01.